



# Boletín Oficial de Cantabria



Año LIV

Lunes, 19 de febrero de 1990. — Número 36

Página 401

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Cacicedo (Camargo) y de dos viviendas en suelo no urbanizable de Santa Cruz de Bezana ..... 402

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Fiestas laborables para la región de Cantabria ..... 402
- Consejo de Universidades. — Designar los miembros de las Comisiones que han de juzgar las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios ..... 404
- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Expedientes de expropiación forzosa ..... 404
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente alta tensión número 17/89 b ..... 407

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Marina de Cudeyo. — Elevación a definitiva de la lista de admitidos y nombramiento de tribunal calificador de una plaza de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ..... 407

#### 3. Economía y presupuestos

- Miera. — Aprobar, provisionalmente, ordenanzas fiscales e impuestos diversos ..... 408

#### 4. Otros anuncios

- Polanco. — Exposición al público del expediente de ruina del edificio ubicado en Polanco (La Cochera) ..... 409
- Suances. — Licencia para instalación de gas propano ..... 409
- Santoña. — Aprobar, inicialmente, el estudio de detalle «conjunto residencial Marqués del Robredo» ..... 410

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 75/86 ..... 410
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 324/88 ..... 410

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Penal Número Uno de Santander. — Expediente número 74/90 ..... 411
- Juzgado Togado Militar Reg. Número 25. — Expediente 25/51/89 ..... 411
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 516/89 y 97/90 ... 411
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 368/89 y 879/88 . 412

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Cristina Bedia del Campo, para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Cacicedo (Ayuntamiento de Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 28 de diciembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Saiz Arce, para la construcción de dos viviendas en suelo no urbanizable de Santa Cruz de Bezana.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 8 de enero de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Fiestas laborables para la provincia de Cantabria en el año 1990

El artículo 37.2 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, establece que dos de las fiestas laborales de cada año serán locales.

Por otra parte, el artículo 46 del Real Decreto 2.001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina que la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente fijará hasta dos días de fiesta cada año natural con carácter de fiestas locales.

De acuerdo con los preceptos indicados y previa propuesta del Pleno de los Ayuntamientos de Cantabria, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero.—Declarar inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables para el año 1990, las fiestas locales que se relacionan en el anexo adjunto.

Segundo.—No se fijan las fiestas locales correspondientes al Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, ya que el mismo ha comunicado expresamente a esta Dirección Provincial que no efectuará propuesta al respecto.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el «Boletín Oficial de Cantabria».

#### Anexo

Alfoz de Lloredo: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 26 de julio, Santa Ana.

Ampuero: 7 y 21 de septiembre.

Anievas: 13 de junio, San Antonio, y 16 de agosto, San Roque.

Arenas de Iguña: 10 de julio, San Cristóbal, y 16 de julio, Virgen del Carmen.

Argoños: 3 de agosto, San Esteban, y 16 de agosto, San Roque.

Arnuero: 16 de abril, Lunes de Pascua, y 15 de mayo, San Isidro Labrador.

Arredondo: 1 de junio, San Íñigo, y 26 de junio, San Pelayo.

Astillero (El): 30 de junio, San Pedro, y 25 de julio, Santiago.

Bárcena de Cicero: 14 de junio, Corpus Christi, y 26 de junio, San Pelayo.

Bárcena de Pie de Concha: 29 de junio, San Pedro, y 10 de agosto, San Lorenzo.

Bareyo: 16 de julio, Virgen del Carmen, y 7 de septiembre, San Pedruco.

Cabezón de la Sal: 29 de junio, San Pedro, y 13 de agosto, Virgen del Carmen.

Cabuérniga (Valle): 16 de julio, Virgen del Carmen, y 22 de octubre, feria del Valle.

Camaleño: 2 de julio, Virgen de la Salud, y 14 de septiembre, La Santísima Cruz.

Camargo: 25 de junio, San Juan, y 16 de julio, Virgen del Carmen.

Campoo de Yuso: 13 de junio, San Antonio, y 29 de junio, San Pedro.

Cartes: 25 de julio, Santiago Apóstol, y 17 de septiembre.

Castañeda: 3 de mayo, la Santa Cruz, y 16 de julio, Virgen del Carmen.

Castro Urdiales: 29 de junio, San Pedro, y 30 de noviembre, San Andrés.

Cieza: 29 de Junio, San Pedro, y 24 de agosto, San Bartolomé.

Cillorigo Castro: 15 de mayo, San Isidro, y 14 de septiembre, La Santa Cruz.

Colindres: 16 de julio, Virgen del Carmen, y 25 de julio, Santiago.

Comillas: 29 de junio, San Pedro, y 16 de julio, Santo Cristo del Amparo.

Corrales de Buelna (Los): 22 de junio, Fiesta Patronal San Juan, y 21 de septiembre, San Mateo.

Corvera de Toranzo: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 29 de junio, San Pedro.

Enmedio: 29 de enero y 30 de abril.

Entrambasaguas: 1 de septiembre, San Vicente, y 19 de octubre, San Lucas.

Escalante: 22 de agosto, Virgen de la Cama, y 14 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz.

Guriezo: 22 de enero, San Vicente, y 15 de mayo, San Isidro Labrador.

Hazas de Cesto: 16 de agosto, San Roque, y 21 de septiembre, San Mateo.

Hermandad de Campoo de Suso: 6 de agosto, Virgen del Labra, y 16 de agosto, San Roque.

Herrerías: 11 de septiembre, feria-exposición de ganados, y 9 de agosto, San Román.

Lamasón: 29 de junio, San Pedro, y 24 de agosto, San Bartolomé.

Laredo: 13 de junio, San Antonio, y 31 de agosto, Batalla de Flores.

Liendo: 30 de abril y 14 de agosto.

Liérganes: 27 de julio, San Pantaleón, y 10 de agosto, San Lorenzo.

Limpías: 29 de junio, San Pedro, y 14 de septiembre, la Exaltación de la Santa Cruz.

Luenta: 8 de septiembre, Nuestra Señora de los Remedios, y 15 de octubre, Santa Teresa.

Marina de Cudeyo: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 16 de julio, Virgen del Carmen.

Mazcuerras: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 25 de julio, Santiago.

Medio Cudeyo: 29 de junio y 16 de agosto.

Meruelo: 7 de agosto, San Mamés, y 15 de mayo, San Isidro Labrador.

Miengo: 24 de agosto, Virgen del Monte, y 30 de agosto, Santos Mártires.

Miera: 30 de mayo, San Fernando, y 21 de septiembre, San Mateo.

Molledo: 10 de septiembre, San Nicolás, y 2 de noviembre, Fieles Difuntos.

Noja: 29 de junio, San Pedro, y 30 de agosto, San Emeterio.

Penagos: 23 de abril, San Jorge, y 15 de mayo, San Isidro.

Peñarrubia: 16 de julio y 11 de octubre.

Pesaguero: 22 de febrero, San Pedro de Antioquía, y 15 de mayo, San Isidro Labrador.

Pesquera: 16 de agosto, San Roque, y 29 de septiembre, San Miguel Arcángel.

Pielagos: 13 de junio, San Antonio, y 8 de septiembre, la Virgen de Valencia.

Polaciones: 18 de septiembre y 15 de noviembre.

Polanco: 11 de junio, San Bernabé, y 1 de agosto, San Pedro Ad-Víncula.

Potes: 2 de mayo, La Santuca, y 14 de septiembre, la Santa Cruz.

Puente Viesgo: 20 de enero, San Sebastián-La Perola, y 23 de mayo, Virgen de la Gracia.

Ramales de la Victoria: 29 de junio, San Pedro, y 4 de septiembre, El Milagruco.

Rasines: 16 de agosto, San Roque, y 27 de septiembre.

Reinosa: 20 de enero, San Sebastián, y 21 de septiembre, San Mateo.

Reocín: 28 de julio, aniversario de Cantabria, y 29 de septiembre, San Miguel Arcángel.

Ribamontán al Mar: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 8 de septiembre, Nuestra Señora de Latas.

Ribamontán al Monte: 15 de mayo y 19 de octubre.

Rionansa: 16 de julio, Virgen del Carmen, y 2 de noviembre, Día de los Difuntos.

Riotuerto: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 29 de junio, San Pedro.

Rozas de Valdearroyo (Las): 29 de junio y 24 de agosto.

Ruente: 14 de junio, Corpus Christi, y 16 de agosto, San Roque.

Ruesga: 15 de mayo, San Isidro, y 29 de junio, San Pedro.

Ruiloba: 2 de julio, El Remedio, y 10 de septiembre, El Mozucu.

San Felices de Buelna: 30 de mayo, San Félix, y 16 de julio, Virgen del Carmen.

San Miguel de Aguayo: 18 de junio, La Octava, y 28 de septiembre.

San Pedro del Romeral: 29 de junio, San Pedro, y 30 de agosto, los Santos Mártires.

San Roque de Riomiera: 17 de mayo y 16 de agosto.

Santa Cruz de Bezana: 3 de mayo, Santa Cruz, y 25 de julio, Santiago Apóstol.

Santa María de Cayón: 6 de agosto, San Justo, y 24 de agosto, San Bartolomé.

Santander: 25 de julio, Santiago Apóstol, y 30 de agosto, Santos Mártires.

Santillana del Mar: 28 de junio, Santa Juliana, y 16 de agosto, San Roque.

Santiurde de Reinosa: 23 de abril, San Jorge, y 30 de agosto, San Emeterio y San Celedonio.

Santiurde de Toranzo: 16 de julio, Virgen del Carmen, y 15 de mayo, San Isidro Labrador.

Santoña: 23 de febrero, Viernes de Carnaval, y 8 de septiembre, Virgen del Puerto.

San Vicente de la Barquera: 22 de enero, San Vicente Mártir, y 8 de septiembre, Virgen de la Barquera.

Saro: 25 de julio, Santiago Apóstol, y 10 de agosto, San Lorenzo.

Selaya: 16 de agosto, San Roque, y 8 de septiembre, Nuestra Señora de Valvanuz.

Soba: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 7 de agosto, San Mamés.

Solórzano, 16 de agosto y 8 de septiembre.

Suances: 13 y 16 de julio.

Tojos (Los): 16 de agosto y 2 de octubre.

Torrelavega: 16 de agosto, San Roque, y 17 de septiembre, San Cipriano.

Tresviso: 29 de junio, San Pedro, y 30 de noviembre, San Andrés.

Tudanca: 10 de septiembre, Feria Anual de la Lastra, y 10 de octubre, Feria Anual de la Lastra.

Udías: 3 de agosto, San Esteban, y 29 de junio, San Pedro.

Valdáliga: 15 de mayo, San Isidro Labrador, 11 de junio, San Bernabé.

Valdeolea: 12 de febrero, Santa Eulalia, y 16 de julio, Virgen del Carmen.

Valdeprado del Río: 13 de junio y 16 de agosto.

Valderredible: 15 de mayo y 7 de septiembre.

Val de San Vicente: 1 de agosto, San Pedruco, y 30 de agosto, Santos Mártires.

Vega de Liébana: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 14 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz.

Vega de Pas: 31 de mayo, Ascensión del Señor, y 8 de septiembre, Nuestra Señora de la Natividad.

Villacarriedo: 29 de junio, San Pedro, y 26 de julio, Santa Ana.

Villaescusa: 24 de agosto, San Bartolomé, y 10 de septiembre, Nuestra Señora de Socabarga.

Villafufre: 2 de julio, Santa Isabel, y 30 de noviembre, San Andrés.

Villaverde de Trucíos: 13 de junio, San Antonio, y 18 de septiembre, Nuestra Señora del Buen Suceso.

Voto: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 24 de septiembre, Nuestra Señora de la Merced.

Santander, 17 de enero de 1990.—El director provincial, Gonzalo Burgués Mogro.

### CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 11 de julio), y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado», del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 27 de febrero de 1990, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos profesores que:

—Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

—Hayan sido designados para formar parte de la comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 22 de febrero, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo

1.º del Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1990.—La secretaria general, Elisa Pérez Vera.

*Concursos convocados por Resolución de 17 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre), en su caso se indica entre paréntesis el número de plazas, el número de orden corresponde al de la Resolución citada*

Concurso número 1.

Cuerpo: Profesor titular de Universidad.

Área de conocimiento: Análisis Matemático.

Presidente titular: Don Miguel Lobo Hidalgo.

Vocal secretario titular: Don Manuel González Ortiz.

Concurso número 2.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Organización de Empresas.

Presidente titular: Don Ángel Uriarte González.

Vocal secretario titular: Don José María Pons Boronat.

Concurso número 3.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Economía Aplicada.

Presidente titular: Don Antonio Pulido San Román.

Vocal secretario titular: Don Bernardo Pena Trapero.

74

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Construcción de la nueva carretera. Variante. Autovía límite de la provincia de Vizcaya-Castro Urdiales. CN-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 136 al 149. Término municipal de Castro Urdiales. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en las fechas y horas siguientes:

Días: 21 y 22 de febrero de 1990.

Hora: Diez a catorce de la tarde.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se represente.

Santander, febrero de 1990.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de carreteras del Estado (ilegible).

68

## DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

## Relación Expropiados

OBRA: Clave: 1-S-394.

Variante Autovía Límite de Provincia de Vizcaya-Castro Urdiales. CN-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, p.k. 136 al 149. Término Municipal de CASTRO URDIALES. Provincia. CANTABRIA.

Finca	Titular	Domicilio
48-COMPL.	Juliana Sánchez Ruíz	c/. Floranes, nº 53,.- SANTANDER.
49-COMPL.	Dámaso Villegas Hurtado	ONTON.- CASTRO URDIALES.
57-COMPL.	Juliana Sánchez Ruíz	c/. Floranes, nº 53.- SANTANDER.
98 y 98-AMPL-COMPL.	Dámaso Villegas Hurtado	ONTON.- CASTRO URDIALES.
100-AMPL.	Hrdos. Luciano Llorente Bringas	ONTON.- CASTRO URDIALES.
103-AMPL.	Hrdos. Luciano Llorente Bringas	ONTON.- CASTRO URDIALES.
104-AMPL.	Angel y Teodoro Fernández Martín NOT. Rafael Fernández Aizpurua	c/. Bruno Alegria, nº4.- 3ª Dcha.- SANTURCE.- (Vizcaya).
122-AMPL.	Dámaso Villegas Hurtado	ONTON.- CASTRO URDIALES.
122-AMP-ARRD.	Juan José Gil San José	ONTON.- CASTRO URDIALES.
122-ARRD.	Juan José Gil San José	ONTON.- CASTRO URDIALES.
127-2	Lorenzo Villegas Silva y Pedro Silva Jaca	ONTON.- CASTRO URDIALES.
159-AMPL.	José Luis Ausin Bringas	ONTON, 75.- CASTRO URDIALES.
163-AMPL.	Emilio Fernández Gabancho	Plaza del Generalísimo, nº-4-BIS.- Sta. Coloma, 947. (TARRAGONA)
199	Hrdos. Luis Hoz Merino NOT. Pedro Pablo Hoz Talledo	Avda. Alejandro Rosello, 13-1º-B.- 07002.- PALMA DE MALLORCA.
199-AMPL.	Hrdos. Luis Hoz Merino NOT. Pedro Pablo Hoz Talledo	Avda. Alejandro Rosello, 13-1º-B.- 07002.- PALMA DE MALLORCA.
218-COMPL.	José Duran González	SALTACABALLOS-MIOÑO-CASTRO URDIALES.
224-1	Hrdos. Dominga Ortíz Ortíz NOT. Antonio Manuel Hoyo Ortíz	SANTULLAN.- CASTRO URDIALES.
324-AMPL.	Hrdos. Agustin Vigistain Sierra	SANTULLAN.- CASTRO URDIALES.
352 y 352-AMPL.	Hrdos. Sebastian Carranza Olano	SAMANO.- CASTRO URDIALES.
360 y 360-AMPL-COMPL.	Elena Prado López NOT. Elena Arce Prado	c/. Sancho Archineaga, 28-7.- PORTUGALETE. 48920.- VIZCAYA.-
385	Hrdos. Gabino Sierra NOT. María Begoña Sierra Pérez NOT. Juan Antonio Ilarza Vázquez	c/. Vega de Alzaga, 1-ERANDIO. (Vizcaya) SAMANO.- CASTRO URDIALES.
387	José Luis Helguera Arrizabalaga	c/. Excorza, 1.- CASTRO URDIALES.
413	CANTABRICA DE PIENSOS, S. A.	REQUEJADA.- POLANCO.
13-AMPL.	Paula Camiruaga Aresti NOT. Miguel Rodríguez Lansorena	c/. Sabalbadun, 23, 3º-I.- SOMORROSTRO-MUSQUEZ.- VIZCAYA.
35-AMPL-1	Aurelia Urbieta Torre	OTANES.- CASTRO URDIALES.
100-AMPL-ARRD.	Alfredo Alvarez García	---
102-AMPL.	Angeles Ranero Ondarreta	c/. Autonomía, 29, 2º-Izda. BARACALDO. (Vizcaya)
103-AMPL-ARRD.	Alfredo Alvarez García	---
125-AMPL.	Hrdos. María Herrerías Canedo NOT. Juan José Pardo Hoz	ONTON.- CASTRO URDIALES.
127-AMPL.	Dámaso Villegas Hurtado	ONTON.- CASTRO URDIALES.
127-1	Hrdos. Luciano Llorente Bringas	ONTON.- CASTRO URDIALES.
127-1-ARRD.	Alfredo Alvarez García	---
129	Guadalupe Jaca Alonso NOT. José Jaca Alonso	ONTON.- CASTRO URDIALES.
129-1	Modesto Murga Gurrea	c/. Allendelagua, 29.- CASTRO URDIALES.
129-2	Inmobiliaria Rigel, S. A.	c/. Gran Via, 8.- BILBAO.
129-3	Inmobiliaria Rigel, S. A.	c/. Gran Via, 8.- BILBAO.
149-AMPL.	Inmobiliaria Rigel, S. A.	c/. Gran Via, 8.- BILBAO.
159-1	Angeles Ranero Ondarreta	c/. Autonomía, 29.- BARACALDO.
166-AMPL.	Inmobiliaria, Rigel S. A.	c/. Gran Via, 8.- BILBAO.

Finca	Titular	Domicilio
166-AMPL-ARRD.	Manuel Santamaría Baron	---
169-AMPL	Juliana Sánchez Ruiz	c/. Floranes, 53.- SANTANDER.
170-AMPL.	Manuel Pérez Aumendi	ONTON.- CASTRO URDIALES.
171-AMPL.	Elias Brizuela Miguelez	c/. Javier Echevarría, 12-4º- CASTRO URDIALES.
171-1	Hrdos. Gregorio Izurrieta Colina NOT. Anselma Meso Zamanillo	ONTON.- CASTRO URDIALES.
171-2	Inmobiliaria Rigel, S. A.	c/. Gran Via, 8-4º- BILBAO.
171-2-ARRD.	Evarista Silva Jaca	ONTON.- CASTRO URDIALES.
171-3	Emilio Pérez Doñaiturri NOT. Manuel Pérez Auzmendi	ONTON.- CASTRO URDIALES.
171-4	Dolores Ibarbia Odriozola	Avda. Antonio Trueba, 34-2º-Izda. SOMORROSTRO (Vizcaya)
171-5-6	Hrdos. Francisco Alvarez Nazabal NOT. Mª Jesús Horno Alvarez	SALTACABALLOS.- MIOÑO.- CASTRO URDIALES.
196-AMPL-ARRD.	Isabel Bonilla Erquicia	ONTON.- CASTRO URDIALES.
198-2	Inmobiliaria Rigel, S. A.	c/. Gran Via, 8-4º- BILBAO.
223-AMPL-ARRD.	José Duran González	SALTACABALLOS.- MIOÑO.- CASTRO URDIALES.
227-AMPL-1-ARRD.	Mª Jesús Horno Alvarez	SALTACABALLOS.- MIOÑO.- CASTRO URDIALES.
261-COMPL.	Aurora de la Vega Villota NOT. Luis Eugenio Redonet de la Vega	c/. O'Donnell, 14.- MADRID.
328-AMPL.	Isidoro Ibarra Palacio NOT. José Antonio Ibarra Herrán	SAMANO.- CASTRO URDIALES.
330-AMPL-ARRD.	Angelina Villanueva Sierra	SANTULLAN.- CASTRO URDIALES.
343-1	Manuel Barajas Soba	MIOÑO.- CASTRO URDIALES.
344-AMPL.	Euselio Gallogana Villanueva	HELGUERA.- SAMANO.- CASTRO URDIALES.
346-AMPL.	José Talledo Moreno	SAMANO.- CASTRO URDIALES.
352-AMPL.	Hrdos. Sebastian Carranza Olano	SAMANO.- CASTRO URDIALES.
353-AMPL-ARRD.	María Colina Eguibar	---
357-AMPL-ARRD	María Colina Eguibar	---
360-AMPL-ARRD	María Colina Eguibar	---
364	Javier Carranza Maza	Avda. Montevideo, nº2-2.- BILBAO.
364-AMPL.	Javier Carranza Maza	Avda. Montevideo, nº2-2.- BILBAO.
366	Antonia Trueba Cagigal e Hijos	HORNAS.- SAMANO.- CASTRO URDIALES.
366-ARRD.	Manuel Usubiaga	HORNAS.- SAMANO.- CASTRO URDIALES.
366-AMPL-	Antonia Trueba Cagigal e Hijos	HORNAS.- SAMANO.- CASTRO URDIALES.
366-AMPL-ARRD.	Manuel Usubiaga	HORNAS.- SAMANO.- CASTRO URDIALES.
371	Manuela Cortes Rios	SAMANO.- CASTRO URDIALES.
405	Saturnina Arce Prada	Bº San Roman, 119.- MIOÑO.- CASTRO URDIALES.
406	Lorenzo Gutiérrez Lavin	La Loma, 46.- CASTRO URDIALES.
407	Antonia Trueba Cagigal	SAMANO.- CASTRO URDIALES.
407-ARRD.	Manuel Usubiaga López	HORNAS.- SAMANO.- CASTRO URDIALES.
408	Lorenzo Gutiérrez Lavin	La Loma, 46.- CASTRO URDIALES.
408-ARRD.	Jesús Gutiérrez Lavin	SAMANO.- CASTRO URDIALES.
409	Junta Vecinal de Sámano	SAMANO.- CASTRO URDIALES.
410	Ayuntamiento de Castro Urdiales	CASTRO URDIALES.
414	Marcelo y Antonio Fernández Gómez	Plaza del Mercado, nº5-1º-A.- CASTRO URDIALES.
414-ARRD.	Antonio Fernández Garay	---
416	Ayuntamiento de Castro Urdiales	CASTRO URDIALES.
417	Esther Villanueva Ayarza	SAMANO.- CASTRO URDIALES.
418	Dª Mª Teresa Castaño del Castillo	SAMANO.- CASTRO URDIALES.
420	Ayuntamiento de Castro Urdiales	CASTRO URDIALES.
423-ARRD y 423-ARRD-COMPL.	Abel Urquijo Ortíz	HELGUERA.- SAMANO.- CASTRO URDIALES.
424	Hrdos. Daniel Zubimendi Ortíz NOT. Antonio Zubimendi Rodríguez	Arias, nº 10.- BILBAO.
426	Ayuntamiento de Castro Urdiales	CASTRO URDIALES.
428	Angeles Portilla Prado y Hrdos. Francisco Portilla Prado	c/. Leonardo Rucabado, nº38.- CASTRO URDIALES.
429	José María y Pilar Martiarena Llano NOT. José Martínez Llano	Correria, 23,-3º-Dcha.- CASTRO URDIALES.

Finca	Titular	Domicilio
431	Hrdos. José Burgos Muñoz NOT. José M <sup>a</sup> Iribis-Arrospe Burgaz	c/. Javier Echevarria,14.- CASTRO URDIALES.
432	Hrdos. Esteban Gabanchó Alonso NOT. José Gabancho Alonso	CASTRO URDIALES.
432-ARRD	Rogelio Cruz Icaza	---
434-ARRD	Rogelio Cruz Icaza	---

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Información pública de la urgente ocupación de las fincas afectadas por la servidumbre de paso para el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 20 kV, denominada «Corbán-Manzanedo, derivación Las Dunas»*

Expediente A. T. 17/89 b.

En el Plan Nacional de Electrificación Rural, de 1988, fue aprobado el proyecto en el que se encuentra incluida la línea eléctrica aérea a 20 kV, denominada «Corbán-Manzanedo, derivación Las Dunas», de la que es titular «Electra de Viesgo, S. A.», por lo que dicha instalación tiene otorgada declaración en concreto de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes necesarios para su establecimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 b) del Decreto 902/69, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado», de 24 de mayo de 1969), del Plan de Desarrollo Económico y Social, que establece la urgente ocupación con la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, así como lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas.

Esta Dirección Provincial autorizó y declaró en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que nos ocupa con fecha 2 de mayo de 1989.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los afectados disponen de quince días para formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no teniendo carácter de recurso.

Asimismo podrán formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobados por Decreto 2.619/1966.

### Término municipal de Piélagos

*Finca número 9*

Lugar: Jaravalle.

Pueblo: Liencres.

Propietaria: Doña Amalia Palomera Reigadas (según Catastro, don Antonio San Celedonio Pérez, polígono 31-A, parcela 359).

Domicilio: Liencres.

Cultivo: Prado.

Afectación: 16 metros de vuelo de conductor, separación entre conductores exteriores, 4 metros, altura mínima de los conductores sobre el suelo 11 metros.

### *Finca número 33*

Pueblo: Liencres.

Propietarios: Herederos de don Antonio Torre Reigadas (según Catastro, doña Pilar San Miguel Toca, polígono 30, hoja primera, parcela 554-336).

Domicilio: Liencres.

Cultivo: Prado.

Afectación: 47 metros de vuelo de conductor, separación de conductores, 4 metros, altura mínima de los conductores sobre el suelo, 11 metros. Un apoyo de 1 metro cuadrado de superficie.

### *Finca número 39*

Lugar: El coto.

Pueblo: Liencres.

Propietarios: Herederos de don Antonio Torre Reigadas (según Catastro, doña Antonia Torre Reigadas, polígono 30, hoja primera, parcela 545).

Domicilio: Liencres.

Cultivo: Prado.

Afectación: 16 metros de vuelo de conductor, separación entre conductores exteriores, 4 metros, altura mínima de los conductores sobre el suelo, 12,20 metros.

Santander, 10 de enero de 1990.—P. D., el jefe de la Sección de Promoción, Luis Garmendia Jorrín.

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

#### EDICTO

*Elevación a definitiva de la lista de admitidos, nombramiento de tribunal calificador de las pruebas del concurso-oposición de una plaza de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en plantilla de Marina de Cudeyo y fijación de la fecha del primer examen*

Se eleva a definitiva la lista de aspirantes publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 212 del día 24 de octubre de 1989 y se hace pública la composición del tribunal calificador, que quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Hilario Trueba Bedia, alcalde-presidente del Ayuntamiento.

Suplente de la presidencia: Doña Carmen Antizar Ladislao, concejala del Ayuntamiento.

Vocales:

En representación de la Comisión de Obras: Titular, don Joaquín Crespo Rodríguez, y suplente, don Leopoldo Bordas Conde.

En representación del Colegio de Ingenieros: Titular, don José A. Rodríguez Cortezón, y suplente, don Jesús María López Vela.

En representación del INAP: Titular, don Juan José Arenas de Pablo, y suplente, don Jesús Marcos Pantaleón.

En representación de la Diputación Regional: Titular, don Luis Lázaro Gil, y suplente, don Guillermo Barrio Mira.

En representación del funcionariado: Titular, don Higinio Ortega Fernández, y suplente, doña Cristina Sierra Bear.

Secretario: Don Pedro María de Egaña Barrenechea.

Suplente del secretario: Doña Pilar Sierra Castanedo.

Los aspirantes admitidos quedan convocados para la realización del primer ejercicio el próximo día 26 de febrero, a las once horas, en la Casa Consistorial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del R. O. F. R. J. E. L. y 21 de la L. P. A., los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal en cualquier momento por cualquiera de los casos previstos en el artículo 20 de citada Ley procedimental.

Marina de Cudeyo, 23 de enero de 1990.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE MIERA

##### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1.989, aprobó provisionalmente el establecimiento y las Ordenanzas Fiscales de los impuestos y precios públicos, que a continuación se detallan:

-Ordenanza número 1.-Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

-Ordenanza número 2.-Precio Público suministro domiciliario de agua potable.

-Ordenanza número 3.-Precio Público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

No habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado asimismo en el artículo 17.4 de la citada Ley, se procede a su publicación íntegra en el B.O. de C.

Contra los presentes acuerdos definitivos de imposición y ordenación de impuestos y precios públicos señalados, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Santander en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de los textos en el citado Boletín Provincial.

Miera, a 3 de enero de 1.990



EL ALCALDE

*[Firma]*

NUMERO.- UNO

#### ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

##### ARTICULO 1º.-HECHO IMPONIBLE

1.-Constituye el hecho imponible la realización, dentro del Término Municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exige la obtención de la correspondiente licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

2º.-Las construcciones, instalaciones y obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- a)Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- b)Obras de demolición
- c)Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- d)Alineaciones y rasantes
- e)Obras de fontanería y alcantarillado
- f)Obras en cementerios

g)Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

##### ARTICULO 2º.-SUJETOS PASIVOS

1.-Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras, siempre que sean dueños de las obras.

2.-Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias, los constructores, o los beneficiarios que hayan encargado o contratado la obra.

##### ARTICULO 3º.-BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO

1.-La base imponible de este impuesto, está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2.-La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible, el tipo de gravamen.

3.-El tipo de gravamen será el 2%

4.-El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

##### ARTICULO 4º.-GESTION

1.-Cuando se conceda la licencia preceptiva, se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, en otro caso, la base imponible será determinada por el Técnico Municipal, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2.-A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación, formulará la liquidación definitiva.

##### ARTICULO 7º.-INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan a cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

##### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 9 de noviembre de 1.989, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del uno de enero de mil novecientos noventa y permanecerá vigente hasta que no se acuerde expresamente su modificación o derogación expresa.

EL ALCALDE

*[Firma]*



LA SECRETARIA

*[Firma]*

NUMERO.- DOS

#### PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.-

##### ARTICULO 1º.-FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

1.-Ejercitando la facultad reconocida por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículos 41b y 117 de la ley 39/88 de 30 de diciembre, se establecen en este Municipio, un Precio Público, por el suministro municipal de agua potable a domicilio.

2.-El abastecimiento de agua potable de este Municipio, es un servicio municipal de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta del Ayuntamiento.

3.-Toda autorización para disfrutar del servicio de agua aunque sea temporal o provisional llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso sin penetrar en la vivienda o espacio habitado que permita la lectura de consumo, asimismo deberá instalarse llave de paso.

##### ARTICULO 2º.-OBLIGACION DE CONTRIBUIR

1.-La obligación de contribuir nace desde que se inicia la prestación del servicio.

Están obligados al pago:

- a)Los propietarios de las fincas a que se preste el suministro estén o no ocupados por sus propietarios.

b) En caso de separación de dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de este último.

ARTICULO 3º.-BASES Y TARIFAS

Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y otro periódico en función del consumo que se regirá por la siguiente tarifa trimestral:

- a) Conexión o cuota de enganche..... 11.000 Pts.
b) CONSUMO: TRIMESTRAL
-Uso domestico: Mínimo 40/m3, Cuota..... 640 Pts.
-Uso industrial: Mínimo 90/m3, Cuota..... 2.160 Pts.
-Excesos uso domestico: 24 Pts, m/3.
-Excesos uso industrial: 36 Pts, m/3.

ARTICULO 4º.-ADMINISTRACION Y COBRANZA

- 1.-La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se efectuará trimestralmente.
El pago de los recibos se hará en todo caso correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.
2.-Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, una vez cumplidos los trámites que prescribe el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.
3.-Los no residentes habitualmente en el término municipal, señalarán al solicitar el servicio un domicilio para oír notificaciones y otro para el pago de los recibos, pudiendo ser este último una entidad bancaria.
4.-La prestación del servicio se considerará en precario por lo que el corte de suministro o disminución de presión habitual no dará derecho a indemnización alguna.
5.-Todos cuantos deseen utilizar el servicio a que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitarlo por escrito al Ayuntamiento, pudiendo exigirse un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

ARTICULO 5º.-PARTIDAS FALLIDAS

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

ARTICULO 6º.-INFRACCIONES Y DEFRAUDACION

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ley General tributaria, todo ello sin perjuicio en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno en sesión de 9 de noviembre de 1.989, entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del uno de enero de mil novecientos noventa y permanecerá vigente hasta que no se acuerde expresamente su modificación derogación expresa.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



NUMERO.-TRES

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA.-

ARTICULO 1º.-FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la ley 7/85 de 2 de abril y 117 de la ley 39/88 de 30 de diciembre y según lo señalado en el artículo 41 de la citada ley, se establece en este término municipal,

un Precio Público por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

ARTICULO 2º.-OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se atorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

ARTICULO 3º.-CUANTIA

Las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía del precio público consistirá, en todo caso, y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas. A los se entenderá por ingresos brutos lo que al respecto establezca la normativa vigente. La cuantía de este precio público que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A. está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4º de la Ley 15/87, de 30 de julio (Disposición Adicional Octava de la Ley 39ª de 28 de diciembre).

ARTICULO 4º.-NORMAS DE GESTION

Las cantidades exigibles, deberán abonarse en períodos semestrales naturales desde el día 16 del primer mes del semestre hasta el 15 del segundo mes.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P., y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE POLANCO ANUNCIO

Por plazo de diez días y a efectos de alegaciones, se expone al público el expediente de ruina del edificio ubicado en Polanco (La Cochera), propiedad de los herederos de don José Valdés y doña Rufina Gómez.

Lo que se notifica a cualquier interesado y, especialmente, a los titulares de cualquier derecho en la herencia de los precitados.

Polanco, 31 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES EDICTO

Por parte de don Delfín Cruz González se ha solicitado licencia para instalación de gas propano en la finca número 2 de la calle Jaime del Amo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Suances a 13 de diciembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA****ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno inicialmente el estudio de detalle «conjunto residencial Marqués del Robrero», queda de manifiesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 4.1 del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, para que durante el plazo reseñado puedan presentarse las alegaciones que procedan.

Santoña a 17 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 75/86*

Doña María Jesús Fernández García, en funciones, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 75/86, a instancia de don José Antonio Rioz Rucabado y otro, contra don Carlos A. Olea Baquero y doña Josefa González San Emeterio, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien embargado que después se reseña, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 4 de abril, a las once treinta de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día 4 de mayo, a las once treinta horas.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 4 de junio, a las once treinta de la

mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada, que el bien se saca a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º Bien que sale a subasta: Vivienda, constituida por el piso de la mano izquierda, según se sube la escalera, de la quinta planta de la casa número 41 de la calle Calvo Sotelo, de Sestao, superficie útil aproximada de 78,16 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, comedor, tres dormitorios y aseo. Inscrita al libro 98 de Sestao, folio 117, finca número 7.719. Tasada en 5.500.000 pesetas.

Torrelavega a 2 de enero de 1990.—La jueza de primera instancia número dos en funciones, María Jesús Fernández García.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER****EDICTO**

*Expediente número 324/88*

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 324/88, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del procurador don Fernando García Viñuela, en representación de «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación», contra don Juan Díez Molleda y doña Eulalia Díez Molleda, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o, la siguiente finca embargada a los demandados:

Urbana número 8: Piso tercero derecha subiendo por la escalera del Este, de un edificio radicante en esta ciudad, señalado con el número 11 de la calle Tres de Noviembre que ocupa una superficie útil aproximada de 75 metros 2 decímetros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, estar, tres dormitorios, cocina y baño, con una terraza al Norte y linda: Norte, con su frente, calle Tres de Noviembre y patio interior; Sur, caja de escalera y ascensor y patio; Este, casa número 9 de la calle Tres de Noviembre, y Oeste, patio interior y caja de escalera y ascensor y piso tercero izquierda o del Oeste. Se le asigna una cuota de un 7%. Inscrita a nombre de los demandados, al libro 257, folio 91, finca 22.557 del Registro de la Propiedad Número Cuatro.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 6 de abril, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 4.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo de remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 11 de mayo, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 1 de junio, también a las once horas rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 26 de enero de 1990.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 74/90*

El ilustrísimo señor don Javier Cruzado Díaz, magistrado juez del Juzgado de lo Penal Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio oral número 74/90, dimanante de las diligencias Ley 10/80, número 171/88, del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, en relación a la sustracción de fecha 21 de septiembre de 1988, de reloj, cartera digital, tres jarrones de cerámica y un radio cassette «Sony».

Y siendo desconocido el domicilio del perjudicado, don Vandele Rony Henry Joseph, por el presente se le cita de comparecencia para ante la sala de audien-

cias de este Juzgado para asistir a las sesiones de juicio oral el día 21 de febrero de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana.

Publíquese el presente en los lugares establecidos al efecto.

Dado en Santander a 1 de febrero de 1990.—El magistrado juez, Javier Cruzado Díaz. 72

### JUZGADO TOGADO MILITAR REGIONAL NÚMERO VEINTICINCO

#### Requisitoria

*Expediente número 25/51/89*

Don Martín Campos Ruiz, hijo de don José y de doña Manuela, natural de Santander, nacido el 16 de febrero de 1963, de estado civil soltero, de profesión ganadero, encartado en la causa número 25/51/89, por el presunto delito de desertión, antg. 296/II/82, y cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz perfilada, boca normal y barba escasa, y como señas particulares ninguna, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco J. Mata Tejada, teniente coronel-juez togado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Málaga a 24 de enero de 1990.—El comandante auditor-juez togado, Francisco Javier Mata Tejada. 65

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 516/89*

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 5 de febrero, dicta en autos de cantidad seguidos a instancias de doña Bienvenida Gutiérrez Sordo, contra don Benigno Seijas Méndez, señalados con el número 516/89.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 2 de febrero, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda planteada por doña Bienvenida Gutiérrez Sordo, contra don Benigno Seijas Méndez, condeno al demandado a que abone a la actora la suma de 64.337 pesetas, figuradas en aquélla, y correspondientes a los conceptos que en ella se señalan.

Al notificarse a las partes esta sentencia, hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Benigno Seijas Méndez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 97/90*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 97/90, seguidos a instancias de doña Esperanza Fernández Cebada, contra doña Teresa Laínz Fernández-Fontecha, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 1 de marzo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Teresa Laínz Fernández-Fontecha, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 368/89*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 368/89, promovidos por don Francisco Fernández Alonso, contra don Manuel Fernández Alonso y otros, en reclamación por prestación, se dictó sentencia por el Tribunal Superior en resolución de recurso de suplicación, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor ligheral: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Francisco Fernández Alonso, contra la sentencia del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria de fecha 27 de septiembre de 1989, a virtud de demanda formulada por don Francisco Fernández Alonso, contra don Manuel Fernández Alonso, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre prestación, y en su consecuencia revocamos en parte la sentencia y condenamos al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social al abono de la cantidad de 308.550 pesetas, en concepto de prestaciones por in-

capacidad laboral transitoria, confirmando los demás pronunciamientos de la sentencia.

Y para que sirva de notificación de sentencia del Tribunal a la parte demandada don Manuel Fernández Alonso, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 25 de enero de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 879/88*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Luis Lastra Echezarreta, en reclamación por cantidad, contra don José Luis Peña Díaz, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 10 de abril, a las diez horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José Luis Lastra Echezarreta, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 6 de febrero de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	-29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15  
 Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003